



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9688 DE 2012
(Septiembre 17 de 2012)**

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Juzgado 27 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 12 de septiembre de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación cargos. Crear transitoriamente, a partir del 17 de septiembre y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Juez Penal del Circuito y un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, adjuntos, en el Juzgado 27 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 201 de 1997, el Juez creado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, tendrá el siguiente código de identificación: **110013104527**.

ARTÍCULO 2º.- Procesos a cargo del juez adjunto. El Juez adjunto creado en el presente Acuerdo conocerá del trámite y fallo de los procesos, acciones constitucionales y demás asuntos que le sean repartidos, con excepción de los procesos radicados con los números 2010 00167 00, 2009 0072 y 2010 80599 00 los cuales seguirán siendo conocidos por el Juez titular del Despacho.

ARTÍCULO 3º.- Meta. El Juez adjunto fallará un mínimo de diez (10) procesos mensuales y tramitará un número no menor a quince (15) procesos mensuales del Juzgado Penal de Circuito.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las metas fijadas para el Juez adjunto de descongestión, así como la disminución de los egresos del Juez titular del Despacho respecto al año anterior, acarrearán la redefinición o terminación de la medida.

ARTÍCULO 4º.- Reglamentación. El despacho judicial objeto de descongestión, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.



ARTÍCULO 5º.- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal.* La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39912 del 21 de agosto de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO 6º.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente